



Encarnación, 27 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN F.H.C.S. y C.G N° 073/2026

POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA COMICIOS EXTRAORDINARIOS DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, A FIN DE COMPLETAR EL PERIODO DE MANDATO OCTUBRE 2025 – SETIEMBRE 2027. -----

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución F.H.C.S. y C.G. N° 071/2025, de fecha 26 de setiembre de 2025, por la cual se aprueban los resultados de los actos comiciales y se proclama a los representantes titulares y suplentes del Estamento Estudiantil ante el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, para el periodo octubre 2025 – setiembre 2027. -----

Que, conforme a lo consagrado en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, todos los miembros del Consejo Directivo durarán dos (2) años en sus funciones, con excepción del Decano y Vicedecano, quienes son miembros natos, pudiendo ser reelectos. Asimismo, establece que los miembros del Consejo Directivo que cambien de estamento o dejen de reunir los requisitos para ser integrantes cesarán automáticamente en el ejercicio de sus funciones. -----

Que, como consecuencia del cambio de estamento de los representantes estudiantiles electos para el periodo vigente, tanto los titulares como los suplentes, habiendo cumplido con todos los requisitos académicos que los habilitaban como estudiantes, se ha producido la vacancia de la representación del Estamento Estudiantil ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, por lo que resulta necesario convocar a comicios extraordinarios que permitan cubrir los cargos vacantes y completar el periodo de mandato establecido hasta setiembre de 2027. -----

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa establece que la elección de Consejeros Estudiantiles será realizada en comicios de estudiantes de grado que poseen la ciudadanía universitaria, los cuales serán convocados y presididos por el Decano, debiendo elegirse dos (2) Consejeros Estudiantiles titulares y dos (2) suplentes, conforme a los requisitos establecidos en dicha disposición. -----

Que, el Título III del Reglamento General, referente al Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Itapúa, aprobado por Resolución C.S.U. N° 015/2003 y modificado por Resolución C.S.U. N° 051/2003, dispone el procedimiento aplicable para la convocatoria y realización de los comicios universitarios, estableciendo en su artículo 14 una anticipación mínima de sesenta (60) días para la convocatoria a elecciones. -----

Que, la Resolución C.S.U. N° 040/2021 aprueba las normas de modalidad virtual correspondientes al Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Itapúa, que podrán utilizarse para el desarrollo de los procesos electorales de los diferentes estamentos de esta casa de estudios, conforme a las disposiciones establecidas en dicha normativa. -----

Que, el artículo 97 del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa establece que los comicios universitarios se realizarán conforme al Reglamento Electoral de la Universidad, sobre la base de los principios de autonomía establecidos en el artículo 79 de la Constitución Nacional, el artículo 33, inciso h), de la Ley N.º 4995/2013, de Educación Superior, y el propio Estatuto. -----

Que, de conformidad con lo consagrado en el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, los comicios para la elección de Consejeros Estudiantiles serán convocados y presididos por el Decano. -----

Que, atendiendo al carácter extraordinario de la presente convocatoria y a la necesidad de restablecer la representación estudiantil ante el Consejo Directivo, se considera pertinente establecer un calendario electoral que contemple la realización de los comicios observando el plazo mínimo de sesenta (60) días de anticipación previsto en el Reglamento Electoral. -----

...//



//...

Cont. RESOLUCIÓN F.H.C.S. y C.G N° 073/2026

Que, la presente convocatoria tiene por finalidad exclusiva cubrir las vacancias producidas en el Estamento Estudiantil y completar el periodo de mandato octubre 2025 – setiembre 2027, sin que ello implique el inicio de un nuevo periodo de funciones.

POR TANTO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. -----

RESUELVE

Art. 1° LLAMAR a inscripción en el Registro Cívico Universitario al Estamento Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, con la finalidad de participar en los comicios extraordinarios para la elección de representantes ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a fin de completar el periodo de mandato octubre 2025 – setiembre 2027. -----

Art. 2° CONVOCAR a comicios extraordinarios para la elección de dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes del Estamento Estudiantil ante el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, con la finalidad de cubrir las vacancias producidas y completar el periodo de mandato octubre 2025 a setiembre 2027. -----

Art. 3° ESTABLECER el calendario para el proceso electoral extraordinario del Estamento Estudiantil, conforme al siguiente cronograma propuesto:

a	Apertura y Cierre de las Inscripciones en el Registro Cívico Universitario – Estamento Estudiantil.	Desde el jueves 29 de octubre hasta el lunes 30 de noviembre de 2026. Último día hasta las 15:00 horas.
b	Publicaciones de Listas de Inscriptos a través de la página web de la Facultad.	Martes 01 de diciembre de 2026.
c	Reclamos y Tachas en Listas de Inscripción: (A través de nota firmada dirigida al Decano, enviada al correo de la Secretaría General: secretariageneralhuma@uni.edu.py)	Desde el martes 01 de diciembre hasta el viernes 11 de diciembre de 2026 – 07:30 hs a 15:00 hs.-
d	Publicación del padrón	Lunes 14 de diciembre de 2026.-
e	Presentación de Candidaturas: (A través de nota firmada dirigida al Decano, presentada en forma presencial en la oficina de la Secretaría General de la F.H.C.S. y C.G. – Encarnación, con todos los requerimientos)	Desde el lunes 14 de diciembre de 2026 hasta el viernes 15 de enero de 2027, a las 15:00 horas.
f	Puesta de manifiesto y publicación de candidaturas.	Desde el lunes 18 de enero 2027 hasta el viernes 22 de enero de 2027 (cinco días hábiles).
g	Presentación de Tachas e Impugnaciones de Candidaturas. (A través de nota firmada dirigida al Decano, enviada al correo de la Secretaría General: secretariageneralhuma@uni.edu.py)	Desde el lunes 18 de enero 2027 hasta el viernes 22 de enero de 2027
h	Traslado de las Tachas e impugnaciones (vía correo electrónico de la Secretaría General)	De inmediato, a partir de su recepción.
i	Contestación o subsanación de objeciones formuladas (A través de nota firmada dirigida al Decano, enviada al correo de la Secretaría General: secretariageneralhuma@uni.edu.py)	Dentro del plazo de 48 horas desde la notificación correspondiente.
j	Oficialización de Candidaturas.	Lunes 25 de enero de 2027, siempre que los plazos de sustanciación se encuentren cumplidos.
k	Fecha de Elección – Comicios Extraordinarios del Estamento Estudiantil.	Jueves, 28 de enero de 2027.-



...//



//...

Cont. RESOLUCIÓN F.H.C.S. y C.G N° 073/2026

Art. 4° ESTABLECER que, en atención al carácter personalísimo del derecho al sufragio, las inscripciones en el Registro Cívico Universitario del Estamento Estudiantil se realizarán por medio de los correos electrónicos institucionales de los interesados, mediante el formulario electrónico que será habilitado, conforme a las disposiciones de la Resolución C.S.U. N 040/2021, mediante el siguiente enlace:

- Estamento Estudiantil: <https://forms.gle/AvUB3CfZiF8sSQXf9>

Art. 5° DISPONER que el local de votación será la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, tanto en su Sede Central como en cada una de las Filiales de esta Unidad Académica, en el horario de 14:00 a 18:00 horas, conforme a las disposiciones del Reglamento Electoral vigente. -----

Art. 6° ESTABLECER que los representantes estudiantiles que resulten electos ejercerán sus funciones únicamente por el periodo restante del mandato correspondiente a octubre 2025 – setiembre 2027, concluyendo sus funciones en el mes de setiembre de 2027, conforme al periodo ordinario establecido. --

Art. 7° PUBLICAR la presente convocatoria en los medios de comunicación institucionales, dejando constancia de su carácter condicionado a la autorización excepcional correspondiente. -----

Art. 8° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Prof. Mg. Noelia Lischuk Barán
Secretaria General

Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní



Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate
Decano

Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní